

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

812. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, EN SESIÓN RESOLUTIVA ORDINARIA, DE FECHA 1 DE JULIO DE 2022, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA A D. FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ, A TÍTULO PÓSTUMO.

ANUNCIO

La Excma. Asamblea de Melilla, en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 01 de julio de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

“ PUNTO TERCERO.- CONCESION DE LA MEDALLA DE ORO A “TÍTULO PÓSTUMO” DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, A DON FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ.-

La Comisión Permanente de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad en sesión ordinaria celebrada el pasado 26 de mayo, conoció el asunto citado, a propuesta del Grupo Político Partido Popular, y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta, se dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus asistentes.

En virtud de lo anterior se eleva propuesta al pleno de la Asamblea el Expediente de CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA A DON FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ A TÍTULO PÓSTUMO.

Abierto el debate por la Presidencia, interviene Fadela Mohatar Maanan, Diputada del Grupo Político Partido Popular, enumerando el palmarés del Sr. Imbroda, merecedor de tan alto distintivo.

A continuación, el Consejero de Infraestructura, Urbanismo y Deporte, Rachid Bussian Maanan, muestra sus respetos a la familia y a la figura de Javier Imbroda, destacando los minutos de silencio que se han guardado en diferentes eventos deportivos de trascendencia. Asegura que todo reconocimiento es poco, y expresa su apoyo a través de su formación política de una manera sincera y honesta.

Por último, interviene la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad Elena Fernández Treviño, ratificando lo expresado por los anteriores miembros de la Asamblea en relación con los méritos alcanzados por Javier Imbroda Ortiz, siendo como no podía ser de otra manera, como melillense, merecedor de la Medalla de Oro de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se hizo constar por la Secretaría que el acuerdo que se alcanzará por el pleno de la Asamblea, deberá hacerse en votación secreta y obtener, al menos la mitad más uno de los votos, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consultada la Mesa y sin existir reparo, se acuerda realizar la votación de manera ordinaria a través de los Portavoces de los Grupos, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Asamblea.

Sometida a votación el Expediente de CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA A DON FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ A TÍTULO PÓSTUMO, fue aprobada por unanimidad de todos los asistentes. Por tanto, mayoría absoluta de conformidad con el artículo 58.3 del Reglamento de la Asamblea y el artículo 18 del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones de la Ciudad.”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante la propia Asamblea de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento.

Melilla 7 de septiembre de 2022,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany